



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 050 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **08 MAR. 2022**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 463-2021-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GPTA del Residente de Obra, Informe N° 011-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 003-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI/ALFEI/NSB de la Liquidadora Financiero de Obras, Memorándum N° 286-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 313-2022-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 123-2022-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

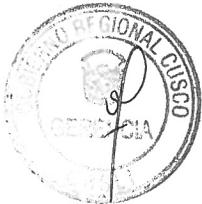
Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 463-2021-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GPTA de fecha 31 de diciembre 2021 el Residente de Obra Ing. Sven Cosio Gutierrez, solicita la transferencia de materiales para el PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 51017 MARISCAL GAMARRA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" por un valor de S/ 1,478.00 (Un Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 soles); el mismo que es tramitado mediante el Informe N° 011-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO por la Sub Gerencia de Gestión de Obras;

Que, la transferencia de materiales sobrantes se realizó el 04/11/2021 y el 28/12/2021, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a las fechas indicadas, precisando que los bienes corresponden al PI 2496148, el cual se encuentra concluido; corroborados con lo registrado en el CUADERNO DE OBRA - ASIEN TO N° 881 (del 04/11/21) y el 941 (del 28/12/21) y las NOTAS DE ENTRADA N° 1029 (del 04/11/2021) y 1112 (del 28/12/2021), ambos del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 51017 MARISCAL GAMARRA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO ", en los que se encuentra registrado el ingreso del bien materia de transferencia; complementados con los siguientes documentos: DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES, ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, ambos por el monto total de S/ 1,478.00 (Un Mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 soles), la TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, los cuales se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;

Que, mediante Memorándum N° 86-2022-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad a la transferencia de materiales de libre disponibilidad solicitados, adjuntando el Informe N° 003-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI/ALFEI/NSB de la CPC Nancy Salazar Bello-Liquidador Financiero, por el cual la referida profesional expresamente manifiesta: "Se procedió con la verificación de la documentación del Informe N° 463-2021-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GPTA,(...),la que contiene los documentos necesarios para la transferencia de materiales, asimismo debo informar que de acuerdo al documento de entrega y recepción de materiales esta se realizó el 04/11/21 y el 28/12/21. Por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada. De acuerdo a lo señalado se da la conformidad para el trámite correspondiente.", otorgando la conformidad a la transferencia de materiales entre los proyectos indicados por el monto de S/ 1,478.00 (Un Mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 soles); siendo dicha revisión y evaluación del presente expediente de transferencia de materiales responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;



Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° regula la Eficacia Anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, por otra parte, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021 -GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones;

Que, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 04/11/2021 y 28/12/2021, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha transferencia de materiales, para cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto administrativo;

Que, con Memorandum N° 123-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera que procede aprobar con eficacia anticipada la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad a las fechas de 04/11/2021 y el 28/12/2021, además de disponer se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades respecto del trámite extemporáneo de la transferencia de materiales;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 04/11/2021 y al 28/12/2021 la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 1,478.00 (Un Mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 soles) cuya descripción se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



DE:

Programa : 9020 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Prod/Proy : 2496148 CONSTRUCCION DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO.

Act/Al/Obra : 6000050 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.

Meta : 0131-2021 Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.

A:

Programa : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

Prod/Proy : 2362390 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 51017 MARISCAL GAMARRA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria

Meta : 0038-2021 Mejoramiento de Centros Educativos.

MATERIALES A TRANSFERIR

Esp. Gasto	Descripción	Unidad	Cantid.	P.U.	P. Total	O/C
26.22.34	Cola Sintética extra - Tekno	Gln	02	42.00	84.00	RGGP 133-2021
26.22.34	Pegamento Terokal x 1 gln tekno	Unid.	17	82.00	1,394.00	RGGP 133-2021
	Monto Total Transferido a la Meta 0038- 2021	S/			1,478.00	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

